



HOSPITAL II – 2 TARAPOTO

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

CONVOCATORIA CAS – COVID 19 – N° 002-2020-HT

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los siguientes servicios CAS Nuevos destinados a la atención en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus CAS - (COVID-19), en el Hospital II- 2 Tarapoto.

PERSONAL - MÉDICO

RECURSO HUMANO	SERVICIO	CÓDIGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL	FTE.FTO.
Medico Intensivista	Unidad de cuidados Intensivos Covid-19	01-2020	01	12,900.00	RO
Médico Ginecologo	Diagnóstico y Tratamiento de Ginecología Diferenciados Covid -19	02-2020	01	10,900.00	
Médico Radiólogo	Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades utilizando imágenes médicas Diferenciados Covid -19	03-2020	01	10,900.00	
Medico General	Triaje y Hospitalizacion Diferenciados Covid -19	04-2020	14	9,000.00	
SUB TOTAL			17		
PERSONAL - NO MÉDICO					
RECURSO HUMANO	SERVICIO	CÓDIGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL	RO
Enfermero/a	Triaje, Hospitalizacion, UCI, Salud Ocupacional, Vigilancia Epidemiologica Diferenciadas Covid -19	05-2020	23	6,000.00	
Biólogo/ Microbiologo	Labotatorio de Patología Clínica Diferenciado Covid -19	06-2020	06	6,000.00	
Tecnologo Medico	Lboratorio de Patología Clínica Diferenciado Covid -19	07-2020	05	6,000.00	
SUB TOTAL			34		
PERSONAL TECNICO					
RECURSO HUMANO	SERVICIO	CÓDIGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL	RO
Enfermería	Areas Diferenciadas Covid -19	08-2020	15	3,300.00	
Tecnico en Radiologia	Area de Diagnostico Por Imágenes Covid-19	09-2020	01	3,300.00	
Laboratorio	Areas Diferenciadas Covid -19	10-2020	07	3,300.00	
SUB TOTAL			23		
TOTAL GENERAL			74		

2. Entidad Convocante

NOMBRE : Unidad Ejecutora 404 Hospital II – 2 – Tarapoto
RUC : 20494013453
DOMICILIO LEGAL : Jr. Angel Delgado Morey N° 503 – Partido Alto

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de la contratación

Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

4. Base Legal:

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE TARAPOTO
HOSPITAL II-2
Mg. LIZBETH VASCOQUEZ
ESP. EP. 70512, RN. 08839
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Dr. José Rojas Rodríguez
MEDICINA INTERNA
CMP: 64023 - RNE: 34987

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
ALDO ROY LOPEZ DAVILA
Jefe del Departamento Diagnóstico por imágenes
CMP: 31329 RNE: 23497



- Resolución Ministerial N° 076-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2018/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud".
- D. S. N° 054-99-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias aprobadas con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto De Urgencia Que Establece Diversas Medidas Excepcionales Y Temporales Para Prevenir La Propagación Del Coronavirus (Covid-19) En El Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Estado de Emergencia Nacional por 15 días calendario.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, que establecen medidas extraordinarias en materia de personal del sector público.
- Resolución Ministerial 420-2020-MINSA

II. PERFIL DEL PUESTO

Nota: La acreditación implica presentar copia de los documentos sustentatorios, los postulantes que no lo acrediten serán descalificados. Los documentos presentados no serán devueltos. Para la contratación del postulante seleccionado, este presentará la documentación original sustentatoria.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación de servicio	Indicado en el Numeral 1. Objeto de la convocatoria
Duración del Contrato	Solo por un (01) mes
Remuneración Total	Indicado en el Numeral 1. Objeto de la convocatoria
Otras condiciones del contrato	Disponibilidad Inmediata

IV. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Postulación Vía Electrónica:

Las personas interesadas en participar en el proceso, que cumplan con los requisitos establecidos, deberán enviar al correo electrónico (ver numeral VIII) dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, de su Ficha Única de Datos y Currículum Vitae Documentos en formatos PDF. Indicando en el asunto del correo el Código de Cargo seguido del guión abajo el número de DNI, caso contrario NO se evaluará lo presentado.

Ejemplo:

Postulante a **Médico General**

Enviar correo a (recursoshumanos@hospitaltarapoto.gob.pe) y en el asunto deberán de escribir:

01_00806530

(00806530 es el número de DNI del postulante)

NOTA.- Las postulaciones que envíen con otro formato no serán consideradas aptas/os para el proceso.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA Y EVALUACION		
1	Postulacion via electronica: Publicacion de la convocatoria en portal Web www.hospitaltarapoto.gob.pe	Del 29 de Junio al 01 de Julio del 2020. DDRH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL N.º 2 - TARAPOTO

ALDO ROY LÓPEZ DAVILA
Jefe del Departamento Diagnóstico por Imágenes
CMP: 31329 RNE: 23497



2	Inscripción del Postulante	Del 02 al 03 de Julio del 2020 (hasta las 23.59.00 horas)	
3	Evaluación Curricular	04 de Julio del 2020	
SELECCIÓN Y ADJUDICACION			
4	Publicación de Resultados	El 05 de Julio del 2020 en la pagina Web Institucional http:// hospitaltarapoto.gob.pe	DDRH
6	Adjudicación	El 06 de Julio del 2020 con suscripción de contrato el mismo día.	DDRH

- (I) El cronograma adjunto es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- (II) Todas las publicaciones lo realizará la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto a través de la pagina institucional <https://www.hospitaltarapoto.gob.pe/>
- (III) En el acta de evaluación curricular, se indicará el cuadro de meritos con las personas que adjudicaron las plazas.
- (IV) Cabe indicar que los resultados de adjudicación estarán sujetas a un control de la veracidad de los datos declarados y de la documentación presentada.

VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. De la presentación de la Hoja de Vida

- La información consignada en el Currículum Vitae documentado y Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la entidad.
- Los documentos presentados por los postulantes no serán devueltos.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados

VIII. CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO DE DOCUMENTOS VIRTUALES

La entrega de la ficha única deberá entregarse debidamente firmada y con la impresión dactilar correspondiente, conjuntamente con los documentos que sustentan el currículum vitae documentado presentado (formación, experiencia laboral y capacitación) en formato PDF en las direcciones siguientes según lugar de postulación:

HOSPITAL	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO
Hospital II - 2 Tarapoto	recursoshumanos@hospitaltarapoto.gob.pe

IX. ETAPAS DE EVALUACION

En merito al Decreto de Urgencia N° 029-2020, el Ministerio de salud ha aprobado lineamientos para la contratación de personal CAS, tomando como base las disposiciones extraordinarias en materia de contratación



Dr. Jorge Rojas Rodríguez
MEDICINA INTERNA
C.M.P. 6417 - R.N.E. 34867

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Mg. ZENNY VELA VASQUEZ
ESP. EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
CEP. 90517 - RNE: 14839
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
CPC. JAIME DELGADO ORBE
DIRECTOR DE PLANIFICACION
GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
ALDO ROY LOPEZ DAVILA
Jefe del Departamento Biogenética por Imágenes
C.M.P. 31329 - R.N.E. 23497



de personal del sector público, en mérito a ello, es preciso señalar que para este proceso CAS – COVID 19 – N° 002-2020-HT, en la Unidad Ejecutora Hospital II – 2 Tarapoto, solo se realizará la etapa de evaluación curricular.

X. CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR:

La evaluación curricular consiste en calificar la información declarada, en concordancia al perfil del puesto al que postula.

Los postulantes que no cumplan con un (01) requisito mínimo en la Evaluación Curricular, quedarán automáticamente descalificados, no obteniendo ningún tipo de calificación, considerándose como **NO APTO**, según correspondan.

No serán considerados para la siguiente fase los postulantes que no precisen experiencia laboral o profesional, nombre de la entidad, cargo, tiempo (años y meses) y funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria.

La declaración de información no verídica acarreará responsabilidad administrativa, civil y penal.

PARA PERSONAL MEDICO EN ÁREAS DIFERENCIADAS COVID-19: CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS

La **nota mínima** para pasar a la siguiente etapa del proceso será de **40 PUNTOS**.

- ✓ **Formación Educativa: VEINTE (20) PUNTOS MÁXIMO,**
Se acredita mediante la presentación del respectivo Título Profesional.
- ✓ **Especialidad: OCHO (08) PUNTOS MÁXIMO.**
Se acredita con el respectivo Título de Especialista o con la Constancia de Egresado. Se otorgará OCHO (08) puntos por el Título de Especialista y CINCO (05) puntos por Constancia de egreso.
- ✓ **Capacitación: SEIS (06) PUNTOS MÁXIMO,** Está dirigido a evaluar los certificados y constancias que guarden relación con el cargo que postula el interesado, reconociendo dos (02) puntos por cada 51 horas de capacitación. En el caso de que el certificado o constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (08) horas por cada día señalado en su realización y por cada crédito 17 Horas. La presente documentación se calificará desde la fecha en que el postulante haya obtenido el Título profesional, **y se evaluará con máximo la antigüedad según el perfil del puesto al que postula.**
- ✓ **Experiencia general: NUEVE (09) PUNTOS MÁXIMO. Se considerará:**
Se considera nueve (09) puntos por año de experiencia en la labor en el desempeño de funciones de su profesión, se debe sustentar con copia simple de contratos, constancias y/o certificados de trabajo que acrediten cualquier **trabajo remunerado** para el sector público o privado, que indiquen el periodo laborado. La experiencia para los profesionales se considerará desde la obtención del **Título Profesional**, excluyendo el SERUM.
- ✓ **Experiencia específica: DOCE (12) PUNTOS MÁXIMO.** Se considera doce (12) puntos por año de experiencia laboral en el desempeño de funciones a fines al puesto convocado, en instituciones públicas, para acreditación se verificará con copia simple legibles de contratos, constancias y/o certificados de trabajo que acrediten el **trabajo remunerado para el sector público**, e indiquen el periodo laborado. Dichas labores deben estar relacionadas con el perfil de puesto.

PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA, BIOLOGO/MICROBIOLOGO Y TECNICO MEDICO EN ÁREAS DIFERENCIADAS COVID-19: CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS

La **nota mínima** para pasar a la siguiente etapa del proceso será de **40 PUNTOS**.

- ✓ **Formación Educativa: VEINTE (20) PUNTOS MÁXIMO,**
Se acredita mediante la presentación del respectivo Título Profesional.
- ✓ **Maestría: CINCO (05) PUNTOS;** acreditar con el Título o certificado. Se reconoce cinco (05) puntos por el Título y tres (3) por constancia o certificado de egreso. Se tomarán en cuenta solo las Maestrías relacionadas al puesto.
- ✓ **Diplomados o cursos de especialización relacionados al puesto la profesión: TRES (03) PUNTOS MÁXIMOS,** se acredita con el diploma o certificado correspondiente, que acredite un mínimo de 120 horas académicas de estudios (no sumatorio). Reconociendo UNO (1) punto por cada diplomado o certificado. No se calificará los diplomados que no cuenten con creditaje y que no sean afines al puesto que postula.
- ✓ **Capacitación: SEIS (06) PUNTOS MÁXIMO,** Está dirigido a evaluar los certificados y constancias que guarden relación con el cargo que postula el interesado, reconociendo dos (02) puntos por cada 51 horas de capacitación. En el caso de que el certificado o constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (08) horas por cada día señalado en su realización y por cada crédito 17 Horas. La presente documentación se calificará desde la fecha en que el postulante haya obtenido el Título profesional, **y se evaluará con máximo la antigüedad según el perfil del puesto al que postula.**
- ✓ **Experiencia general: NUEVE (09) PUNTOS MÁXIMO. Se considerará:** Se considera cuatro y medio (4.5) puntos por cada año. Dicha experiencia se debe sustentar con copia simple de contratos, constancias y/o



Dr. Jorge Rojas Rodríguez
MEDICINA INTERNA
C.M.P.: 8073 - R.N.E.: 34887

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
Mg. LINDA VASQUEZ
ESP. EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
CEP: 70512 - RNE: 14839
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
CPC. JAIME DELGADO ORBE
DIRECTOR DE PLANIFICACION
GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
ALDO ROY LOPEZ DAVILA
Jefe del Departamento Diagnóstico por Imagen
C.M.P.: 31329 - R.N.E.: 23497



certificados de trabajo que acrediten cualquier trabajo remunerado para el sector público o privado, que indiquen el período laborado. La experiencia para los profesionales se considerará desde la obtención del Título Profesional, incluyendo el SERUM.

- ✓ **Experiencia específica: DOCE (12) PUNTOS MÁXIMO.** Se considera doce (12) puntos por el año, para acreditación se verificará con copia simple legibles de contratos, constancias y/o certificados de trabajo que acrediten el trabajo remunerado para el sector público, e indiquen el período laborado. Dichas labores deben estar relacionadas con el perfil de puesto.

La presente documentación se considerará desde la obtención del Título Profesional.

PARA PERSONAL TECNICO EN ENFERMERÍA Y LABORATORIO EN ÁREAS DIFERENCIADAS COVID-19:
CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS

La nota mínima para pasar a la siguiente etapa del proceso será de 40 PUNTOS.

- ✓ **Formación Educativa: VEINTE Y CUATRO (24) PUNTOS MÁXIMO,**
Se acredita mediante la presentación del respectivo Título Profesional de técnico en enfermería y laboratorio respectivamente.
- ✓ **Capacitación: DIEZ (10) PUNTOS MÁXIMO,** Está dirigido a evaluar las capacitaciones y/o actividades de actualización afines al área convocada de 51 horas o 03 (tres) créditos realizadas desde 2015 a la fecha, con posterioridad a la obtención del Título Profesional (**Indispensable**).
- ✓ **Experiencia general: NUEVE (09) PUNTOS MÁXIMO,** Se considera cuatro y medio (4.5) puntos por cada año. Dicha experiencia se debe sustentar con copia simple de contratos, constancias y/o certificados de trabajo que acrediten cualquier trabajo remunerado para el sector público o privado, que indiquen el período laborado. La experiencia para los profesionales se considerará desde la obtención del Título Profesional, excluyendo el SERUM.
- ✓ **Experiencia específica: DOCE (12) PUNTOS MÁXIMO.** Se considera doce (12) puntos por el año, para acreditación se verificará con copia simple legibles de contratos, constancias y/o certificados de trabajo que acrediten el trabajo remunerado para el sector público, e indiquen el período laborado. Dichas labores deben estar relacionadas con el perfil de puesto.

MUY IMPORTANTE:

Solo se considerara como experiencia general o especifica constancias y/o certificados de trabajo por practicas profesionales realizados en marco al Decreto Ley N° 1041 y su reglamento DS. N° 083-2019-PCM.

XI.PERFILES DE PUESTOS

PERSONAL MEDICO (Intensivista,Ginecología, Radiología y Medicina General).

A. REQUISITOS MINIMOS:

1. Título profesional de Medicos Cirujano
2. Título de especialidad según corresponda.
3. Resolución de SERUM
4. Experiencia en funciones de especialidad mayor de 01 año
5. Habilitación profesional vigente
6. Disponibilidad a tiempo completo
7. Capacidad de trabajo con equipos multidisciplinarios
8. Manejo de Microsoft office

B. COMPETENCIAS:

1. Ética en el trabajo
2. Planificación y organización en el trabajo
3. Manejo adecuado de relaciones personales
4. Motivación para el trabajo en equipo y manejo de grupos
5. Tolerancia y manejo de estrés

C. ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Efectuar atención integral de competencia medica especializada a pacientes de acuerdo con las guías de atención de manejos establecidos
2. Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina en áreas diferenciadas de Covid-19
3. Efectuar actividades de asistencia de alta complejidad y especialización.
4. Efectuar procedimientos y exámenes especializados.
5. Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo a normas y guías de atención aprobados.
6. Elaborar historias clínica, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes
7. Efectuar las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
8. Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
9. Cuando corresponda podrá supervisar a equipos de médicos para la atención de pacientes.



Dr. José Carlos Rodríguez
MEDICINA INTERNA
CMP: 06003 - RNE: 94897

[Handwritten signature]



PERSONAL NO MEDICO (LICENCIADO EN ENFERMERIA, BIOLOGO/MICROBIOLOGO Y TECNOLOGO MEDICO.

A. REQUISITOS MINIMOS:

1. Título profesional Universitario.
2. Habilidad profesional vigente.
3. Resolución de SERUM.
4. Experiencia laboral mayor de 01 año en el campo clínico.
5. Disponibilidad a tiempo completo.
6. Capacidad de trabajo con equipos multidisciplinarios.
7. Manejo de Microsoft office.

B. COMPETENCIAS:

Proactivo(a), orientado al logro de objetivos, disposición para el trabajo en equipo y bajo presión, transparencia e iniciativa.

C. ACTIVIDADES PRINCIPALES (según corresponda)

1. Ejecutar el proceso de atenciones a pacientes en los Servicios Asistenciales en las áreas diferenciadas de COVID19, según corresponda.
2. Participar en la actualización e implantación de normas, guías de procedimientos de atención
3. Administrar según corresponda medicamentos al paciente de prescripción médica y registrarlos.
4. Participar en actividades de prevención protección, recuperación y rehabilitación de la salud según corresponda.

PERSONAL TECNICO (ENFERMERIA Y LABORATORIO)

B. REQUISITOS MINIMOS:

1. Título profesional.
2. Experiencia laboral mayor de 01 año en el campo asistencial.
3. Disponibilidad a tiempo completo.
4. Capacidad de trabajo con equipos multidisciplinarios.
5. Manejo de Microsoft office.

B. COMPETENCIAS:

Proactivo(a), orientado al logro de objetivos, disposición para el trabajo en equipo y bajo presión, transparencia e iniciativa.

C. ACTIVIDADES PRINCIPALES (según corresponda)

1. Mantener la unidad en condiciones adecuadas de bioseguridad.
2. Limpieza concurrente y terminal de la unidad.
3. Tomar las funciones vitales del paciente.
4. Transportar a los pacientes.
5. Apoyar al personal médico y no médico en procedimientos clínicos.
6. Apoyar en la preparación del paciente.
7. Apoyar en tramites de papeles sis.
8. Tramitar interconsultas.
9. Gestionar las existencias de material.
10. Organizar y limpiar el laboratorio.
11. Tramitar ordenes de laboratorio.
12. Apoyar en la preparacion de equipos y control de su mantenimiento.
13. Tomar y analizar muestras.
14. Entregar muestras de laboratorio.

XII. CUADRO DE MERITOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Con el puntaje obtenido la Comisión declarará como ganadores del concurso por estricto orden de merito procediendo a publicar el resultado a través de la pagina web institucional.

El proceso se desarrollará bajo los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.

Los ganadores de las plazas tendrán derecho a su remuneración según el D.Leg. 1057.

LA COMISION



Dr. Jorge Rojas Rodríguez
MEDICINA INTERNA
C.M.P. 64073 - R.N.E. 34887

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA

CPC. JAIME DELGADO ORBE
DIRECTOR DE PLANIFICACION
GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL N.º 8 - TARAPOTO

ALDO ROYAL DE DAVILA
Jefe del Departamento de Insumos y Biorreguladores
C.M.P. 31329 R.N.E. 23497